

RAD 2022 01131 // CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA // DTE JUAN FELIPE CANIZALES ARISTIZABAL Y OTRA // JDVM

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mar 21/05/2024 16:50

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle del Cauca - Jamundí <j01cmpaljamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co>; j01pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Isabella Caro Orozco <icaro@gha.com.co>; f.rubiolopezabogados@gmail.com <f.rubiolopezabogados@gmail.com>; juanfanizales01@gmail.com <juanfanizales01@gmail.com>; tatiko07@hotmail.com <tatiko07@hotmail.com>; seguridadsib70@hotmail.com <seguridadsib70@hotmail.com>; admonvalleverde1@gmail.com <admonvalleverde1@gmail.com>; comercial@canizalesconsultores.com <comercial@canizalesconsultores.com>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (12 MB)

RAD 2022-01131 DTE JUAN FELIPE CANIZALES CONTESTACION DEMANDA Y LLAMAMIENTO1.pdf; Anexos contestación CHUBB.pdf;

Señores

JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL MUNICIPAL DE JAMUNDÍj01cmpaljamundi@cendoj.ramajudicial.gov.coj01pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
DEMANDANTES: JUAN FELIPE CANIZALES ARISTIZÁBAL Y OTRA.
DEMANDADOS: PARCELACIÓN VALLE VERDE P.H. Y OTROS.
RADICADO: 763644003001-2022-01131-00

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 890.903.937-0[1], con dirección de notificaciones notificacioneslegales.co@chubb.com, de manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal pertinente, procedo, en primer lugar, a **CONTESTAR LA DEMANDA** promovida por JUAN FELIPE CANIZALES ARISTIZÁBAL Y OTRA en contra de PARCELACIÓN VALLE VERDE P.H. Y OTROS, y en segundo lugar, **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** presentado por PARCELACION CAMPESTRE VALLE VERDE PH, para que en el momento en que se vaya a definir el litigio, se tengan en cuenta los hechos y precisiones que se hacen a continuación, según las pruebas que se practiquen, anticipando que me opongo a todas y cada una de las pretensiones sometidas a consideración de su Despacho, en los términos del archivo en pdf adjunto.

Adjunto archivo en pdf.

NOTA: Por favor acusar recibido el archivo entregado.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA.
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments